

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2865 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente SPO.2016.00330 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

Considerando: Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el art. 23 de la Ley de Cantabria 5/97, del 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.024 €, de acuerdo con lo establecido en el art. 52.2 del referido texto legal.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Imponer a los denunciados, las sanciones como autores responsables de una infracción calificada como leve, en el Art. 23 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre.

Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos y plazos.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Así mismo podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

El pago de las multas deberá efectuarse a través del Negociado de Rentas del Ayuntamiento en los siguientes plazos: a) si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior. b) si la notificación de la resolución se efectúa entre los días 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior. Cuando el último plazo coincidiera con domingo o festivo, se extenderá el periodo de pago hasta el día hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio, conforme a lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 6 de marzo de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D,
M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
		DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido		
SPO.2016.00330	25/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA IGLESIA SANTA LUCÍA	97 Y 272	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
721040265	SILVIA MARIA GARCIA RODRIGUEZ		CL SAN PEDRO 1 1 IZQ - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00020	21/02/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA POMBO SN	129 Y 272	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72105955N	CARLOTA CAGIGAS QUINTANA		AV PRIMERO DE MAYO 60 POB 2L 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00282	11/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA VARADERO	129 Y 263	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
E84079875	LUCIAN HARALMABI		CALLE RUIZ ZORRILLA 5 2 2B - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00273	12/06/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA JUAN XXIII 9	129 Y 263	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
634997	NICOLAE GROSU		CL JUAN XXIII 2 A A 5IZQ - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2016.00451	22/07/2006	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA MOCTEZUMA 10	302 Y 316	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72067508K	ARTURO CANO PIÑA		AVD CONCORDIA 5 5 5 A - 39600 CAMARGO, CANTABRIA				
SPO.2016.00450	22/07/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA VÍA PÚBLICA MOCTEZUMA 10	302 Y 316	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
13786780M	JOSE RAMON MORO CAPELLAN		BO LA RANADA 14 2A 1B - 39716 EL BOSQUE, ENTRAMBASAGUAS , CANTABRIA				

2017/2865

CVE-2017-2865